

**Manual para participantes del  
Programa alternativo de rehabilitación  
de adictos**

## Indice

<u>Sección</u>	<u>Página</u>
Información general sobre el Programa.....	02
Supervisión del Programa de rehabilitación de adictos.....	04
Reglas del Programa de rehabilitación de adictos.....	05
Costo del Programa.....	07
Procedimientos del Programa.....	08
Información confidencial.....	11
Requisitos para graduarse.....	11
Sanciones intermedias.....	12
Expulsión del Programa.....	13
Conclusión.....	15

Este manual fue diseñado para contestar preguntas, aliviar inquietudes y proporcionar información general acerca del Programa de rehabilitación de adictos del Tribunal Superior. Como participante del Programa, se espera que usted siga las instrucciones ordenadas por el/la Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos del Tribunal y que cumpla con el Plan de recuperación en la causa, desarrollado con usted por el proveedor de tratamiento asignado.

Este manual puntualiza lo que se espera de usted como integrante del Programa de rehabilitación de adictos del Tribunal y brinda información general del programa.

## **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA**

El Programa de rehabilitación de adictos es un programa integral supervisado por el Tribunal y ofrecido a delincuentes no violentos. El/la Juez, con aporte del/de la Fiscal General y del/a Abogado/a Defensor/a, toma la decisión final acerca de su incorporación al Programa. Se trata de un programa voluntario que incluye comparecencias periódicas ante el/la Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos, participación en grupos, servicios de orientación y/o psicoterapia como paciente externo, posibles tratamientos en instituciones u hospitales, y pruebas sin aviso para detectar sustancias reguladas, (en inglés, “*drug tests*”) según se requieran. La duración del programa se basa en el progreso de cada participante pero durará un mínimo de seis meses.

Si usted opta por ingresar al Programa de rehabilitación de adictos, un/a abogado/a le aconsejará en cuanto a los derechos a los que debe renunciar y revisará el Acuerdo para ingresarlo al Programa. Usted deberá firmar un Acuerdo y también se le pedirá que complete el Formulario de Evaluación del Programa de rehabilitación de adictos del Tribunal.

Usted deberá firmar el informe policial o la declaración jurada de fundamentación de causa, anexada al Acuerdo y afirmar que la información contenida en ella es verdadera. Usted deberá estar de acuerdo con los componentes de la acusación/es por medio de las cuales ingresa al Programa de rehabilitación de adictos del Tribunal Superior. Si completa con éxito el Programa de rehabilitación de adictos, la/s acusación/es será/n desechada/s y usted podrá mantener o solicitar una licencia para conducir. Sin embargo, si usted no cumple con las condiciones del Programa y el/la Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos decide que su comportamiento amerita expulsión, el/la Juez llevará a cabo un juicio sin oposición del/a acusado/a o procesará la declaración de culpabilidad previamente convenida. En el caso de decirse que usted es culpable, se le impondrá a usted una condena. Su abogado/a lo/a representará en todos los juicios de expulsión del programa e imposición de la condena. Usted y su abogado/a, tendrán la oportunidad de hablar con el/la Juez.

## **SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ADICTOS**

Como partícipe del Programa de rehabilitación de adictos, usted deberá comparecer periódicamente ante el Tribunal. Durante cada audiencia, el proveedor de su tratamiento le dará al/a la Juez un informe actualizado, el cual contendrá los resultados de las pruebas para la detección de sustancias reguladas, su asistencia y su participación. El/la Juez podrá hacerle a usted preguntas acerca de sus adelantos y discutir cualquier problema específico que usted haya experimentado. Si a usted le está yendo bien, será alentado para continuar en el Programa y trabajar con su equipo clínico a fin de culminar el Programa de rehabilitación con éxito. Si no le está yendo bien, el/la Juez hablará de esto con usted y con la agencia de tratamiento para determinar acciones futuras. Si usted no cumple con las medidas impuestas (por ejemplo: faltar o dar positivo en los análisis para detectar drogas en el organismo, no asistir a terapia individual o de grupo, etc.) el Tribunal podrá imponer sanciones intermedias (ver Sanciones intermedias en la página 08). Incumplimiento repetido con las expectativas del programa y no progresar en forma satisfactoria podrían causar que el Tribunal lo/la expulse del Programa (ver Expulsión del programa en la página 09).

No comparecer ante el Tribunal en la fecha y hora programada podría resultar en la emisión de un “capias” (orden de arresto). Si usted no puede comparecer ante el Tribunal en la fecha prevista, usted deberá notificar al coordinador del Programa de rehabilitación de adictos del

Tribunal o a su proveedor de tratamiento y a su abogado tan pronto como sea posible, antes de la fecha y hora de su cita, para explicar por qué usted no puede acudir.

Órdenes de arresto y/o arrestos nuevos podrían resultar en su expulsión del Programa de rehabilitación de adictos del Tribunal.

Otras transgresiones que podrían resultar en su expulsión incluyen no presentarse a las pruebas para la detección de sustancias reguladas (en inglés, “*drug tests*”) múltiples y prolongados resultados positivos de las pruebas, faltar a citas en el Tribunal y/o a citas con el/la terapeuta, demostrar que el programa no está dando resultado porque usted no colabora con el tratamiento, manipula los especímenes de orina, y quebranta las reglas del Programa o amenaza a miembros del equipo de tratamiento u otros participantes con llevar a cabo actos de violencia. El/la Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos tomará todas las decisiones en cuanto a expulsiones del programa.

## **REGLAS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ADICTOS DEL TRIBUNAL**

Como integrante del Programa de rehabilitación de adictos, usted tendrá que cumplir con las siguientes reglas:

- 1. No consumir ni estar en posesión de bebidas alcohólicas ni sustancias ilícitas-** Usted debe abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y toda sustancia ilícita mientras esté participando en el Programa de rehabilitación de adictos del Tribunal.

2. **Medicamentos de venta bajo receta-** Si su médico le receta un medicamento mientras usted está inscrito en el Programa de rehabilitación de adictos, usted enseguida debe proporcionar una copia de la receta al proveedor de su tratamiento. Usted debe abstenerse de consumir medicamentos de venta bajo receta para los cuales usted no tiene una receta médica. Si usted está en el Programa alternativo para adictos del condado de Kent o Sussex, usted no puede consumir narcóticos de venta bajo receta a menos que usted esté inscrito en el sistema de seguimiento de medicamentos de venta bajo receta (en inglés “*drug track*”)
3. **Asistir a todas las sesiones de tratamiento ordenadas-** Esto incluye terapia individual y psicoeducativa /terapia de grupo. Si usted no puede acudir a una sesión pre-programada, debe comunicarse con su consejero/terapeuta o con el/la coordinador/a a cargo de su caso con anticipación.
4. **Someterse a los análisis de orina ordenados-** Usted deberá someterse a análisis de orina a petición del proveedor de su tratamiento o del Tribunal. Faltar a una cita para una prueba de orina se registrará como una prueba de resultado positivo.
5. **Llegar a tiempo-** Si llega tarde, usted no tendrá permitido asistir a la sesión y será declarado en incumplimiento con los requisitos.
6. **No amenazar a miembros o empleados del programa ni actuar de manera violenta-** No se tolerará conducta violenta o

que altere el orden, y será reportada al/a la Juez. Esto podría resultar en su expulsión del Programa de rehabilitación de adictos del Tribunal.

- 7. Vístase correctamente para las audiencias en el Tribunal y para las sesiones de tratamiento-** Se espera que la ropa de los participantes esté limpia y prolija. Prendas con alusiones a drogas o bebidas alcohólicas, o promoviendo el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas no son adecuadas. No deben usarse anteojos para el sol dentro del Tribunal o en las instalaciones de tratamiento a menos que sean anteojos recetados. Usted deberá coordinar el cuidado de sus niños porque los niños no se pueden traer al Tribunal.
- 8. En los Tribunales, permanezca sentado y en silencio en todo momento-** Es muy importante tener buena conducta en el Tribunal porque esto lo beneficiará a Ud. y a las demás personas presentes.

## **COSTO DEL PROGRAMA**

Como partícipe del Programa de rehabilitación de adictos, usted deberá pagar \$200 a la Oficina del Protonotario del Tribunal para cubrir costas procesales. Además, usted podría estar obligado a pagar un arancel al proveedor del tratamiento. Se estudiará su información financiera durante el proceso de admisión. Usted debería establecer un plan de pagos al entrar al programa, para asegurarse de poder pagar estos



costos. Sin embargo, a nadie se le negarán los servicios del Programa por no poder pagar.

## **PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA**

Si usted decide ingresar en el Programa alternativo de rehabilitación, será evaluado y sus necesidades serán determinadas. Esta evaluación consiste en una entrevista y un análisis de orina. Los resultados de estos dos no se utilizarán en su contra pero son importantes para la planificación de su caso. Después de la evaluación, se determinará un nivel adecuado para su cuidado. Dependiendo de sus necesidades específicas, usted podrá ser asignado a grupos psicoeducativos y análisis de orina, o a tratamiento como paciente ambulatorio o en hogar de rehabilitación.

### **Plan de recuperación**

El plan específico para su recuperación servirá como guía. Incluirá sus objetivos, medios para alcanzar esas metas y plazos para el logro de esas metas. Usted tratará todas las áreas de ayuda identificadas, como vivienda, educación, empleo, salud mental, trauma, etc.

### **Pruebas para la detección de sustancias reguladas**

A lo largo de su participación en el Programa alternativo de rehabilitación de adictos usted deberá someterse a pruebas para

la detección de sustancias reguladas. El/la Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos tendrá acceso a todos los resultados de sus pruebas y podrá ordenar pruebas adicionales para la detección de sustancias reguladas en cualquier momento. Si usted falla en dar una muestra de orina dentro del período indicado, o si usted se niega a proporcionar una muestra o proporciona una muestra diluida al proveedor de su tratamiento del Programa de rehabilitación de adictos, esta muestra se considerará como un análisis de orina de resultado positivo. Un análisis positivo o sucio no descalificará automáticamente al integrante del Programa alternativo de rehabilitación de adictos del Tribunal. El Juez estudiará el desempeño general del/de la participante. Es preferible proporcionar una muestra que diera un resultado positivo antes que rehusarse a proporcionar una muestra, porque lo primero demuestra el deseo de lidiar con los problemas.

### **Grupos educativos**

Es posible que tenga que asistir a un mínimo de doce sesiones de grupo psicoeducativo dentro de un periodo de doce semanas. Estas sesiones serán de 90 minutos e incluirán tiempo al final de cada sesión para discutir el tema cubierto. Su asistencia a las sesiones educativas será informada al/a la Juez.

### **Psicoterapia /consejería**

Psicoterapia por abuso de sustancias reguladas podría incluir sesiones individuales y/o de grupo. Las sesiones de psicoterapia están diseñadas para desarrollar conciencia de sí mismo, valorarse a sí mismo y desarrollar fuerza de voluntad para ejercer la auto-disciplina. Como parte de su informe de actualización, su asistencia a las sesiones de psicoterapia será comunicada al/a la Juez. Usted debe obtener autorización previa de su consejero o de la persona que coordina su causa para poder faltar a una sesión o para salir antes de que la sesión termine.

Su consejero o coordinador/a también está disponible para reunirse con usted y discutir cualquier problema que usted pueda estar experimentando. Si usted es incapaz de abstenerse del uso de sustancias reguladas mientras recibiendo terapia como paciente ambulatorio, es posible que sea necesaria una evaluación adicional y una derivación hacia un nivel más elevado de cuidado. Servicios de consejería están disponibles para otros asuntos, como orientación o psicoterapia por angustia, crianza de los hijos, violencia intrafamiliar u otras vivencias traumáticas, agresión sexual, victimización y otras dificultades. Algunos programas de tratamiento podrían requerir que el integrante tome parte en un programa de doce pasos y que proporcione documentación para comprobar su asistencia.

## **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

En cumplimiento con las leyes y reglamentaciones federales y con las leyes de Delaware, su identidad y privacidad estarán protegidas durante su participación en el Programa alternativo de rehabilitación de adictos del Tribunal. En respuesta a estas leyes y reglamentaciones, se han desarrollado políticas y procedimientos para proteger su privacidad. Sin embargo, como condición de ingreso y permanencia en el Programa, se le pedirá a usted que firme una renuncia a derechos o un permiso para liberación de información, autorizando usted el intercambio de información entre todos los departamentos involucrados y/o entidades de tratamiento y/o médicos.

## **REQUISITOS PARA GRADUARSE**

- Participar activamente en el Programa de rehabilitación de adictos por un mínimo de seis (6) meses
- Asistir y participar en todas las sesiones psicoeducativas obligatorias
- Cumplir con éxito las sesiones de asesoramiento individual y/o de grupo obligatorias u otros programas de tratamiento
- Si es derivado a un nivel más alto de atención, finalizar con éxito ese programa de tratamiento
- Alcanzar los objetivos planeados en el plan de recuperación
- Reunirse con el proveedor de tratamiento para la entrevista final y dada de alta /plan de post-tratamiento

- Tener un mínimo de 18 pruebas consecutivas con resultados negativos
- Mantener un estilo de vida libre de sustancias ilícitas y bebidas alcohólicas, confirmado por informes que muestren resultados negativos en los análisis de orina para la detección de sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas, y fármacos de venta bajo receta para los cuales usted no tiene receta
- Evitar toda actividad delictiva

### **SANCIONES INTERMEDIAS**

Si usted no cumple con el Programa alternativo de rehabilitación de adictos del Tribunal, el Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos y/o el proveedor del tratamiento, impondrá sanciones intermedias.

Las sanciones que pueden imponerse son:

- Aumento de la frecuencia de los análisis para detección de sustancias ilícitas
- Tareas para el hogar a ser presentadas en la clase de educación
- Obligación de asistir a sesiones adicionales de psicoterapia individual o de grupo
- Evaluación y derivación a un nivel más elevado de atención
- Sanciones adaptadas a sus necesidades específicas
- La implementación de un Convenio por peligro de expulsión, cuando otras sanciones han sido ineficaces

- Reiniciar ciertas porciones de un programa de tratamiento nuevo
- Advertencia, reclusión, encarcelamiento nocturno, o encarcelamiento prolongado

El/la Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos podrá pedir una variedad de sanciones, incluyendo:

- Todo lo anterior
- Mayor frecuencia de comparencias ante el Tribunal
- Asistencia a sesiones del Programa como oyente
- Completar las horas de servicio comunitario
- Revisión de fianza
- Orden judicial dictando una tolerancia cero
- Sanciones adaptadas a sus necesidades específicas

## **EXPULSIÓN DEL PROGRAMA**

El/la Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos es el/la que decide si darle de baja o expulsarlo/a del Programa alternativo de rehabilitación de adictos del Tribunal. Sin embargo, el proveedor de su tratamiento le recomendará al/a la Juez darle de baja por razones que incluyen lo siguiente:

- Uso continuo de sustancias reguladas sin receta/sustancias ilícitas o bebidas alcohólicas
- Uso indebido de sustancias/medicamentos de venta bajo receta

- Múltiples faltas y no participar en las clases psicoeducativas o la continua alteración del orden durante las clases
- Reiteradas faltas a o no participar en las sesiones de terapia obligatorias individuales o de grupo
- Cuando referido, no cumplir con éxito el nivel más alto de cuidado
- No cumplir con o no completar cualquier condición especial impuesta como condición para su ingreso al Programa
- No cumplir con, y no responder a sanciones intermedias
- Repetidas contravenciones a las reglas del Programa
- Faltar sin consentimiento a las audiencias de actualización en el Tribunal
- Recibir nuevas acusaciones penales
- El/la Juez fijara una fecha para una audiencia de expulsión.

En ese momento, el/la Juez leerá la documentación y documentos entregados durante su ingreso al Programa y el informe de la Policía o la declaración jurada de fundamentación de causa para determinar si usted es culpable del/de los delito/s enunciados en el Acuerdo solamente en base a lo declarado en esos documentos. Los derechos de juicio, a los que ha renunciado voluntariamente al entrar en este Programa, están enunciados en el Acuerdo que usted había firmado cuando entró al Programa.

La audiencia será muy breve y, si el/la Juez decide que usted es culpable, se procederá directamente a la imposición de la condena. Su condena será a discreción del/de la Juez a cargo del Programa de rehabilitación de adictos. Podría incluir una multa, libertad condicional, permiso de salida para trabajar (en inglés, “*work release*,”) arresto domiciliario, encarcelamiento y/o participación obligatoria en un programa de tratamiento para adictos. Usted y su abogado/a tendrán una oportunidad de hablar acerca de si usted debería ser expulsado y de asuntos relativos a la condena.

## **CONCLUSIÓN**

El Programa alternativo de rehabilitación de adictos del Tribunal fue desarrollado para ayudar a lograr abstinencia de todas las sustancias ilícitas, sustancias reguladas para las cuales usted no tiene receta, bebidas alcohólicas y para evitar actividades delictivas posteriores a su graduación. El programa fue diseñado para promover la autosuficiencia y ayudarlo/a a convertirse en un miembro productivo y responsable de la sociedad. El programa es de carácter voluntario y una elección personal. El/la Juez, funcionarios del Tribunal, especialistas en rehabilitación de adictos y su abogado/a, si tiene asesoría legal, ofrecerán servicios para encaminarlo/a y ayudarlo/a. Al final de cuentas, es usted la persona que tiene la responsabilidad.

Usted debe tener la motivación para realizar el cambio y comprometerse a una vida libre de drogas y bebidas alcohólicas.



Esperamos que este manual le haya servido y que haya contestado a la mayoría de sus preguntas. Si tiene alguna pregunta adicional o si necesita más información acerca del Programa de rehabilitación de adictos, consulte con el coordinador asignado a su causa (en inglés, “*Case Manager*.”)